

**Resolución de 13 de agosto de 2021 por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios en prácticas y funcionarios interinos, en puestos vacantes de todos los cuerpos, para el curso 2021-2022.**

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 31 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Mediante Resolución de 26 de julio del 2021 se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2021-2022 (BOC de 3 de agosto). En la misma resolución se determinó que el 13 de agosto se publicaban las adjudicaciones de destinos. Asimismo, la citada Resolución estableció que el procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión se determinará en la resolución de adjudicación del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, que se publicará en "www.educantabria.es" indicando fechas, Cuerpos y lugar.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Publicar los listados de los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios en prácticas e interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2021-2022 en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional.



**Segundo.-** Publicar como **Anexo I** las modificaciones en las vacantes publicadas el día 6 de agosto que modificaban a su vez las definitivas del 29 de julio.

**Tercero.-** Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

De conformidad con el apartado 8 de la Resolución de 26 de julio citada se establece el procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) **TODOS** los adjudicatarios acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre salvo los que estén incurso en alguna situación del apartado cuarto o tengan concedido cualquier otro permiso o licencia que justifique su ausencia, en este supuesto deberán comunicarlo al centro educativo.

B) Sin perjuicio del apartado A, tendrán que enviar **ANTES del 18 de AGOSTO**, y a través de los siguientes correos electrónicos, la documentación que se exige en cada supuesto a los siguientes adjudicatarios:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos),

B.1) Los adjudicatarios interinos incluidos en **el Anexo II**, por prestar servicios por primera vez en centros públicos de esta Consejería, deberán justificar la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF.

2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida, y en su caso, Título Académico Oficial exigido para el perfil del puesto.

3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso.

4. Ficha Datos Personales a efectos de causar alta en nómina. (Se adjunta modelo)

5. Modelo 145 IRPF (Se adjunta)

6. Si se desea solicitud de Alta en el Plan de Pensiones (se adjunta modelo). Esta solicitud debe de presentarse por triplicado en el Registro delegado de la Consejería de Educación y Formación Profesional o



cualquier otro registro oficial y no está sujeta al plazo de presentación de antes del 18 de agosto.

B.2) Los adjudicatarios interinos del Resto de Cuerpos incluidos en el **Anexo III** por obtener una plaza perfilada nueva o distinta a la del curso 2021-2020 deberá justificar fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

Salvo causa excepcional justificada, de no aportarse la documentación en los plazos indicados (salvo la referente a la solicitud del Plan de Pensiones), se decaerá de la adjudicación, se le excluirá de las listas de interinos por renuncia injustificada a una plaza adjudicada, y su plaza se volverá a ofertar en la petición del 24 de agosto.

B.3) Los Adjudicatarios **incluidos en el Anexo IV**, porque han obtenido una plaza en el Cuerpo y/o especialidad en la que no han trabajado con anterioridad en los últimos cuatro años, deberán justificar:

- fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la especialidad elegida
- Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso.

**Cuarto.-** De conformidad con el punto 4 de la resolución de 26 de julio se determina que tanto los funcionarios en prácticas como los interinos deben de enviar la documentación a los correos indicados en el apartado B) en los siguientes supuestos:

**Antes del 18 de agosto:** la documentación justificativa para disfrutar del permiso de maternidad o paternidad aquellos que lo tenían interrumpido y lo reanudan a partir del 1 de septiembre:

- Modelo RH03. (Descarga en [www.educantabria.es/Profesorado/Descarga de Documentación](http://www.educantabria.es/Profesorado/Descarga_de_Documentación))

Por otro lado, los que ya estén disfrutando del permiso de maternidad o paternidad y su finalización sea más allá del 1 de septiembre deberán de comunicar a la cuenta de correo correspondiente esta situación para efectuar su nombramiento.



Asimismo, entre el 26 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda desde el citado centro a gestionar su sustitución lo antes posible.

Igualmente los que llevando más de cinco años seguidos ocupando una vacante en esta administración educativa, deseen acogerse a la situación de excedencia por cuidado de hijo menor, deberán enviar la solicitud y la documentación justificativa:

- Modelo RH05 (Descarga en [www.educantabria.es/Profesorado/Descarga](http://www.educantabria.es/Profesorado/Descarga) de Documentación)

**Antes del día 18 de Agosto:** Justificación documental de la situación de Incapacidad Temporal con objeto de proceder a su nombramiento en reserva de plaza.

Asimismo, entre el 26 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda a gestionar desde su citado centro su sustitución lo antes posible.

**Quinto.-** Los permisos de reducción de jornada por razones de guarda legal y para mayores de 55 años deben solicitarse, tanto por los funcionarios en prácticas como los interinos, **como fecha tope a 22 de agosto** a través de los siguientes correos:

[sopORTEpermisosprimaria@educantabria.es](mailto:sopORTEpermisosprimaria@educantabria.es)  
[sopORTEpermisossecundaria@educantabria.es](mailto:sopORTEpermisossecundaria@educantabria.es)

Asimismo, entre el 26 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda a gestionar desde su citado centro su sustitución lo antes posible.

**Sexto.-** Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PERSONAL DOCENTE Y  
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AP9+p1fJwulgkOhzNtb1nkTJLYdAU3n8j>



Firma 1: **13/08/2021 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA**  
CSV: A0600AP9+p1fJwulgkOhzNtb1nkTJLYdAU3n8j

